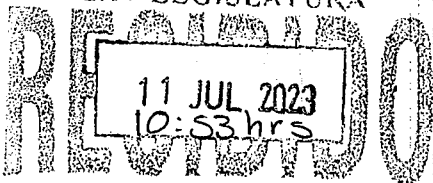




H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA



SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
Con anexo

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLECAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
EDIFICIO.**

La que suscribe Diputada Adriana Altamirano Rosales, del Partido Nueva Alianza Oaxaca, e integrante de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 30 Fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 56 y 60 fracción II, 61 y 100 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, solicito inscribir dentro del orden del día de la próxima sesión ordinaria **para ser tratado de Urgente y Obvia Resolución** el siguiente punto de acuerdo, por el que se exhorta: al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que dé cumplimiento a lo estipulado en la Norma Oficial Mexicana nom-068-sct-2-2014, que regula vehículos de autotransporte de carga, pasaje y turismo que transiten en caminos y puentes de jurisdicción federal, mismos que deberán cumplir con la verificación técnica de sus condiciones físicas, mecánicas y de seguridad para la operación en caminos y puentes de jurisdicción federal, y así obtener la constancia de aprobación correspondiente con la periodicidad y términos que la secretaría lo estipule y así erradicar en la medida de lo posible accidentes fatales por fallas mecánicas y aplicar las sanciones establecidas en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a quienes incumplan este procedimiento que pone en riesgo la vida de las personas.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

**Dip. Adriana Altamirano Rosales**

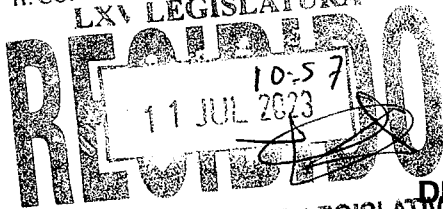
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 11 de julio del 2022.

OFICIO: LXV/HCO/AAR/054/2022.

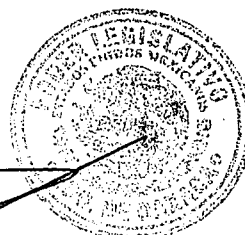
**ASUNTO:** inscripción de punto de acuerdo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA



DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

**ATENTAMENTE**



**DIP. ADRIANA ALTAMIRANO ROSALES**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. ADRIANA ALTAMIRANO ROSALES

Dip. Adriana Altamirano Rosales  
H. Congreso del Estado de Oaxaca  
Edificio de diputados  
Correo electrónico: adrianaaltamiranor65@ Gmail.com



Dip. Adriana Altamirano Rosales

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

**ASUNTO:** Proposición con Punto de Acuerdo.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 10 de julio del 2023.

**DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁSQUEZ RUIZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESENTE.**

La que suscribe Diputada Adriana Altamirano Rosales, del Partido Nueva Alianza Oaxaca e integrante de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55 y 60 fracción II, 61 y 100 fracción I y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y demás correlativos y aplicables, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al: titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que dé cumplimiento a lo estipulado en la norma oficial mexicana NOM-068-SCT-2-2014, que regula vehículos de autotransporte de carga, pasaje y turismo que transiten en caminos y puentes de jurisdicción federal, mismos que deberán cumplir con la verificación técnica de sus condiciones físicas, mecánicas y de Seguridad para la Operación en Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, y así obtener la constancia de aprobación correspondiente con la periodicidad y términos que la secretaría lo estipule y así erradicar en la medida de lo posible accidentes fatales por fallas mecánicas y aplicar las sanciones establecidas en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal a quienes no cumplan, lo anterior al tenor de las siguientes:

**Exposición de motivos:**

Dip. Adriana Altamirano Rosales  
H. Congreso del Estado de Oaxaca  
Edificio de diputados  
Correo electrónico: adrianaaltamiranor65@ Gmail.com



**PRIMERO.** – El servicio de autotransporte federal de pasajeros es el principal medio de transporte público entre ciudades de México: en 2017 movilizó 95.8% de los pasajeros del transporte público.

Este servicio representó 2.1% del Producto Interno Bruto (PIB), en el ámbito mundial, el autotransporte atraviesa por un proceso de liberalización y cambio tecnológico que ha implicado la introducción de modelos de negocio más eficientes y flexibles, lo que ha fomentado mayor competencia.

En la operación de este mercado persiste un modelo tradicional, caracterizado por rutas y corridas fijas en el corto plazo; precios fijos para las corridas de cualquier hora y día de la semana; uso obligatorio de terminales en orígenes y destinos finales; boletos comprados preferentemente en las propias terminales, y presencia de cuatro Grupos de Interés Económico (GIE) basada en el control sobre las principales terminales centrales de autobuses.<sup>3</sup> Este modelo ha conducido a una situación de escasa competencia en las rutas existentes, rigidez en el establecimiento de nuevas rutas, viajes con baja ocupación y precios altos. Además, el hecho de que los precios permanezcan fijos podría facilitar la c

Corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el otorgamiento del permiso para que personas físicas que deseen prestar los servicios de autotransporte federal de pasaje en cualquiera de sus modalidades, puedan hacerlo cumpliendo con los requisitos necesarios que les permita obtener el permiso que expide la SCT, y así llevar a cabo la operación y explotación de este servicio por las vías generales de comunicación.

**SEGUNDO.** – La movilidad es el derecho de toda persona a trasladarse y a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el desplazamiento de personas, bienes y mercancías, el cual deberá contribuir al ejercicio y garantía de los demás derechos humanos, por lo que las personas serán el centro del diseño y del desarrollo de los planes, programas, estrategias y acciones en la materia.

En el derecho a la movilidad se tendrá las siguientes finalidades: la integridad física y la prevención de lesiones de todas las personas usuarias de las calles y de los sistemas de transporte, en especial de las más vulnerables; la accesibilidad de todas las personas, en igualdad de condiciones, con dignidad y autonomía a las calles y a los sistemas de transporte; priorizando a los grupos en situación de vulnerabilidad; la movilidad eficiente de personas, bienes y mercancías; la preservación y restauración del equilibrio ecológico ante los efectos del cambio climático; la calidad de los servicios de transporte y de la infraestructura vial; Eliminar factores de exclusión o discriminación al usar los sistemas de movilidad, para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de condiciones; la igualdad de oportunidades en el uso de los sistemas de movilidad;



dotar a todas las localidades del país con acceso a camino pavimentado a una distancia no mayor de dos kilómetros; promover el máximo grado de autonomía de las personas en sus traslados y el uso de los servicios, y promover en aquellos municipios con territorio insular los sistemas, rutas y modalidades que faciliten el acceso y la movilidad de las personas entre el territorio insular y continental.

**TERCERO.-** En los últimos meses los accidentes de Urban, suburban y camiones de pasaje se han vuelto una constante en las carreteras de las Ocho Regiones del Estado, como el ocurrido en Magdalena Peñasco, en la Región de la Mixteca, en el cual se vio involucrado un camión de pasajeros de la línea Yosondua, el cual salió del Estado de México con dirección al municipio de Yosondua, en el cual lamentablemente hasta el momento han perdido la vida 29 personas y 15 heridos de gravedad, que anhelaban llegar a casa con sus familias y que este lamentable accidente les impidió hacerlo.

De acuerdo a versiones extraoficiales se hace mención que el accidente ocurrió por falta de pericia del chofer y otros más comentan que se debió a fallas del camión que presentó durante todo el trayecto y que desencadenó en este fatal accidente.

Pero hechos lamentables como como el ocurrido la semana pasada no es único en las distintas carreteras de la entidad han ocurrido, como lo es el tramo Miahutlan- Huatulco, el tramo Oaxaca-Puerto Escondido, Oaxaca-Juquila y otros más que ocurren con frecuencia y que han enlutados los hogares oaxaqueños.

Cada vez es más frecuente ver camiones, urbanos, suburban y autobuses que prestan el servicio de transporte público en vías federales, mismas que operan con el permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Promover sistemas de transporte y comunicaciones seguros, eficientes y competitivos, mediante el fortalecimiento del marco jurídico, la definición de políticas públicas y el diseño de estrategias que contribuyan al crecimiento sostenido de la economía y el desarrollo social equilibrado del país; ampliando la cobertura y accesibilidad de los servicios, logrando la integración de los mexicanos y respetando el medio ambiente.

**CUARTO.** - La prestación de los servicios de autotransporte federal podrá realizarlo el permisionario con vehículos propios o arrendados, de acuerdo a lo dispuesto en esta Ley y sus reglamentos, los tratados y acuerdos internacionales sobre la materia y normas oficiales mexicanas.

Así mismo todos los vehículos de autotransporte de carga, pasaje y turismo que transiten en caminos y puentes de jurisdicción federal, deberán cumplir con la verificación técnica de su condiciones físicas y mecánicas y obtener la constancia de aprobación correspondiente con la periodicidad y términos que la Secretaría



Dip. Adriana Altamirano Rosales

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

establezca en la Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2014, Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-Condición físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal.

En la cual se especifica que la SCT tiene encomendada la tarea de definir las políticas y promover la regulación que coadyuve al desarrollo seguro y eficiente del transporte y la infraestructura en el país, así como a un sano crecimiento, para lo cual se requiere establecer normas claras que definan las características y especificaciones que deben reunir los vehículos de autotransporte federal y privado que circulan por caminos y puentes de jurisdicción federal, así como los equipos y los servicios conexos, que tiendan a proteger la seguridad y el uso eficiente de las vías generales de comunicación.

**QUINTO.** – Personalmente he recorrido las Ocho Regiones del Estado, percatándome de la ausencia de la SCT en las carreteras federales, no hay quien inspeccione o vigile las condiciones de los vehículos de transporte de pasaje y de carga en las carreteras, en muchas ocasiones da temor ver las condiciones en que circulan, camiones, urban, suburban y camiones de transporte de mercancías, pues son una auténtica chatarra e incluso he visto accidentes provocados por fallas mecánicas de estos vehículos al incumplir con las normas oficiales.

Segura estoy también que ustedes compañeros legisladores han visto y tenido conocimiento de accidentes donde se ven involucrados vehículos de transporte de pasajeros, derivado de las malas condiciones en que se encuentran, esto en las carreteras federales de la entidad.

**SEXTO.** – Desde Nueva Alianza Oaxaca, consideramos necesario que la SCT cumpla con sus atribuciones y realice la verificación técnica que defina las condiciones físicas y mecánicas del transporte público que circula en las carreteras federales para expedir la constancia que acredite que cumple con los requerimientos específicos para continuar en circulación.

Por ello solicito a las diputadas y diputados integrantes de esta LXV Legislatura aprobemos este punto de acuerdo, para que se cumpla con la normatividad y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, verifique las condiciones de los vehículos que prestan el servicio público de pasaje y así evitar accidentes por fallas mecánicas.



Dip. Adriana Altamirano Rosales

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

**SÉPTIMO.** - Derivado de los hechos enunciados con anterioridad, someto a consideración del Pleno de este H. Congreso, el siguiente:

### ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, FORMULA EL SIGUIENTE EXHORTO AL: TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-068-SCT-2-2014, QUE REGULA VEHÍCULOS DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA, PASAJE Y TURISMO QUE TRANSITEN EN CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL, MISMOS QUE DEBERÁN CUMPLIR CON LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE SUS CONDICIONES FÍSICAS, MECÁNICAS Y DE SEGURIDAD PARA LA OPERACIÓN EN CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL, Y ASÍ OBTENER LA CONSTANCIA DE APROBACIÓN CORRESPONDIENTE CON LA PERIODICIDAD Y TÉRMINOS QUE LA SECRETARÍA LO ESTIPULE Y ASÍ ERRADICAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE ACCIDENTES FATALES POR FALLAS MECÁNICAS Y APLICAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, A QUIENES INCUMPLAN ESTE PROCEDIMIENTO QUE PONE EN RIESGO LA VIDA DE LAS PERSONAS.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan a 10 de julio del 2023.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIPUTADA ADRIANA ALTAMIRANO ROSALES.

Dip. Adriana Altamirano Rosales  
H. Congreso del Estado de Oaxaca  
Edificio de diputados  
Correo electrónico: adrianaaltamiranor65@ Gmail.com